Marco Juanes

Don Fran.co Gijon

D. Tobar

Don Gaspar Ortiz de Salcedo

Zubizarreta

Mun.or

Ynstr.te

Dor Portella

Xpual

Yuntam.to

En la casa de ayuntam.to de la villa de Mondragon a xxiij dias del mes de Junio de mill y quinientos y setenta y seis años Juntados en la forma acostumbrada a sauer los señores Alcalde y Regidores de esta villa Alcalde por su Mag.d en ella por el Ex.mo señor Duque de Nagera y Regidores della

Alcalde Pedro de Arriola

Alcalde Pedro de Arriola

Alcalde Pedro de Arriola

Don Fran.co de Gijon

Juan Zarateca

Dixeron que por quanto de presente esta en esta villa Pedro Martinez de Arriola Alcalde ordinario en ella por su Mag.d y en su nombre y en virtud de su Real provision y comision que tiene para tomar residencia a Pedro Martinez de Arriola Alcalde que fue en esta villa por el año pasado de mill y quinientos y setenta y cinco años y para ello le fue dada y librada su Real provision y comision en forma y para que la pueda executar y executada la tome y reciba a los Alcaldes y Regidores que fueron en esta villa el dicho año y a los demas oficiales de Republica della segun y como en la dicha provision se contiene y declara y para que la pueda executar en todos los demas lugares y partes que en la dicha provision se contiene y declara segun y como en ella se contiene y declara y para que la pueda executar en todos los demas lugares y partes que en la dicha provision se contiene y declara segun y como en ella se contiene y declara

26 Nouas a Mun.or